

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

**Licitación Pública Nacional N° 1/17**

**“Colector e Impulsor Cloacal - Cuenca Reconquista – Partido De San Martín”**

**PRESTAMO BID 3256/OC-AR**

**PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO  
RECONQUISTA**

**Sección II. Datos de Licitación. Clausula IAO 5.5 sobre los criterios para la calificación de los Oferentes.**

Se aclara que: “corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un Oferente cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente más del treinta por ciento (30%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:

- a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no este firme) y,
- b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.  
Aun cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese previsionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.

Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados.

Para el caso de un APCA esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes y el incumplimiento de uno de los integrantes dará lugar a que la oferta del APCA sea rechazada.